



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA Y TURISMO

N° **3255** 2022-MPH-GPEyT

Huancayo, **11 NOV 2022**

VISTO:

El Informe N° 86 -2022 – MPH-GPEyT- U FER, de fecha 26 de octubre del 2022 manifiesta que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 544-MPH/CM Artículo 4°, informo que se verifico, que en la base de datos de la Feria Dominical, el comerciante asignado **LAPA DE TORRE RENE** del Puesto N° 17 de la Fila D del Sector Jr. Lima - Loreto de la Feria de la Av. Huancavelica no cuenta con la Autorización Municipal desde el año 2020, y adeuda el pago por concepto de uso de espacio público.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Numeral 4.1); Inc. 4); Art. 83 de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, es función de la Municipalidad en materia de abastecimiento y comercialización, la promoción de ferias de productos alimenticios agropecuarios y artesanales; asimismo apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, mediante O.M. N° 544-2016-MPH/CM, se aprueba el Reglamento del Comercio de la Feria Dominical de la Avenida Huancavelica, manifiesta; ARTÍCULO 4°.- Para ejercer el comercio como feriante en los espacios Municipal, la misma que será otorgada previa verificación del padrón vigente y acorde a los requisitos establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), con una vigencia anual (12 meses), documento que tendrá carácter de personal e intransferible.

Que, de acuerdo al debido procedimiento y con la finalidad de la no vulneración de su derecho se procedió a notificar el día 16 de octubre la Carta Múltiple N° 052 -2022-MPH-GPEyT al comerciante **LAPA DE TORRE RENE**, comunicándole que no cuenta con la autorización desde el año 2020 del Puesto N° 17 de la Fila D del Sector Jr. Lima - Loreto de la Feria de la Av. Huancavelica, otorgándole un plazo de 5 días calendarios para la presentación de la solicitud de renovación de la Autorización Municipal, de acuerdo al reglamento de la Ordenanza Municipal N° 544-MPH/CM. Al cual hizo caso omiso.

Que, por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el decreto de alcaldía N°008-2020-MPH/A, que aprueba las Normas de Transferencia de competencias para emitir Resoluciones de Acuerdo al Principio de Desconcentración Administrativa de la Ley N° 27444.

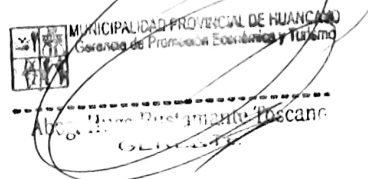
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar VACANTE el Puesto N° 17 de la Fila D del Sector Jr. Lima - Loreto de la Feria Dominical a nombre del comerciante **LAPA DE TORRE RENE**, por no contar con la Autorización Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Ferias de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al comerciante **LAPA DE TORRE RENE**, en el puesto N° 17 de la Fila D del sector Jr. Lima - Loreto de la Feria de la Av. Huancavelica, y/o Av. Leoncio Prado N° 1207 - Chilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Alc. **Gerente**